



**ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
ALFONSO LUIS MANUEL MARTÍNEZ CATALÁN**

- A -

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

En Quillota, a 2 de junio de 2017, entre don **ALFONSO LUIS MANUEL MARTÍNEZ CATALÁN**, chileno, viudo, corredor de propiedades, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 4.869.331-8, domiciliado en calle San Martín N° 290, oficina 27, Quillota, teléfono (9)95330741, en representación de la sucesión quedada al fallecimiento de don **PATRICIO RAMÓN EDGARDO VISCAYA GERMAIN** - que se encuentra constituida por don **CRISTIAN EDGARDO VISCAYA JARAMILLO**, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 8.327.391-7; doña **MARÍA RAQUEL VISCAYA JARAMILLO**, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 8.327.354-2; don **PATRICIO ALFREDO FRANCISCO VISCAYA JARAMILLO**, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 8.327.324-0 y doña **AMNHERY AMALIA DE LAS MERCEDES JARAMILLO AGUILAR**, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 4.347.435-9 - por una parte, en adelante también denominada "la Arrendadora" y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, servicio público del giro de su denominación, rol único tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde, don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en calle Maipú N° 330, 2° piso, Quillota, por la otra parte, en adelante también denominada "la Arrendataria" o "la Municipalidad", se ha convenido el siguiente Anexo Modificadorio Contractual:



PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 3.058, de 20 de abril de 2017, se autorizó el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Chacabuco N° 828, Quillota, para ser utilizado por la Oficina Comunal de Seguridad Pública.

La renta, el plazo y demás condiciones, se detallan en el correspondiente contrato celebrado con fecha 20 de abril de 2017. Dicho contrato fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.881, de 22 de mayo de 2017.

SEGUNDO: Que con el fin de dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 3.058, de 20 de abril de 2017, las partes vienen en reemplazar la cláusula séptima por la siguiente:

"SÉPTIMO: A título de garantía, la Municipalidad entrega a la Arrendadora, quien recibe en este acto a su entera conformidad, la suma de \$ 700.000 (setecientos mil pesos), valor que no podrá ser imputado a un mes de arriendo ni al pago de ninguna otra renta. Si al término del contrato no hay perjuicios ni cuentas de servicios básicos impagas, la Arrendadora restituirá la garantía dentro de los 10 días siguientes a la restitución del inmueble.

Asimismo, a título de comisión por corretaje y por única vez, la Municipalidad entrega al corredor de propiedades don **ALFONSO LUIS MANUEL MARTÍNEZ CATALÁN**, la suma de \$ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos), quien recibe en este acto a su entera conformidad."

TERCERO: En lo no modificado, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.

PERSONERÍAS: La personería de don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, ya individualizado, para actuar por la Municipalidad de Quillota, consta en la Sentencia de Proclamación de fecha 1 de diciembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.



A su turno, la personería de don **ALFONSO LUIS MANUEL MARTÍNEZ CATALÁN** para actuar en representación de la sucesión quedada al fallecimiento de don **PATRICIO RAMÓN EDGARDO VISCAYA GERMAIN**, consta en el mandato entregado por sus herederos al corredor de propiedades antes indicado, mandato otorgado por instrumento privado, con firmas autorizadas ante el Notario Público de Los Andes, doña Marta Rivas Schulz, con fecha 20 de febrero de 2017.

Los documentos que dan cuenta de las personerías no se insertan, por ser conocidos de ambas partes y a su expresa petición.

ALFONSO LUIS MANUEL MARTÍNEZ CATALÁN
p. Sucesión
PATRICIO RAMÓN EDGARDO VISCAYA GERMAIN



LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN: 1.- Arrendadora . 2.- Dideco. 3.- Control. 4.- Finanzas. 5.- Presupuesto. 6.- Jurídico.